



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

El Proveído de Gerencia N° D1977-2024-GR.CAJ/GSRJ de fecha 19.09.2024; Oficio N° D1796-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 18.09.2024; Informe N° D860-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL fecha 19.09.2024, ; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, es necesario precisar las datos y generalidades de la ejecución de la Obra materia de la presente resolución cuyos antecedentes es como se indica:

- UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN - GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN : SUMA ALZADA
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : CONTRATA
- CÓDIGO CUI: DEL PROYECTO : 2315780
- RESOLUCIÓN DE APROBÓ. DEL EXP.TEC. : R.G.S.R. N°11-2022-GR.CAJ-GSRJ.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN; MAD : (03-02-2022 -MAD: 06214195)
- RESOLUCIÓN DE ADEC. Y ACT. APROB. DE EXP.TEC. : R.G.S.R. N°107-2022-GR.CAJ-GSRJ.
FECHA DE LA RESOLUCIÓN; MAD : 05-07-2022 - MAD: 06573983)
- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN : LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SM-5-2022-GR.CAJ-GSRJ. -1

- NOMBRE DE LA OBRA : “CREACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CHINCHIPE EN EL C.P. PUERTO HUALLAPE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

UBICACIÓN

- REGIÓN : CAJAMARCA
- PROVINCIA : JAÉN



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- DISTRITO : SANTA ROSA
- LOCALIDAD : C.P HUALLAPE

- CONSORCIO EJECUTOR : CONSORCIO EJECUTOR HUALLAPE
- RUC N° "OPERADOR TRIBUTARIO": : 20529421444
- EMPRESAS : RUC
- BARDEX MINERIA & CONSTRUCCION S.A.C : 20529421444
- CONVIALES PERU S.A.C : 20101884407
- FECHA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO : lunes, 28 de noviembre de 2022
- DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA : Calle el Valle N°100 Urb. 3 de octubre, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque

- CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA : N.º 08-2022-G.R.CAJ- Fecha: 16/12/2022
GSRJ.
- VALOR REFERENCIAL Incl.-IGV. : S/. 69,453,055.63 Soles; Fecha: 24/06/2022
- MONTO CONTRATADO - CONTRACTUAL Incl.-IGV. : S/. 69,453,055.63 Soles; Fecha: 16/12/2022
- REPRESENTANTE COMÚN DEL CONTRATISTA : Ing. Richard Hamilton Barboza Burga; DNI N°: 41147183
- RESIDENTE DE OBRA ACTUAL : Ing. José Fernando Aguilar Rojas; Reg. CIP N°: 41330
- PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL : 540 D.C. Días Calendario
- FECHA DE ENTREGA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO : sábado, 17 de diciembre de 2022
- FECHA NOTIFICACIÓN DEL INSPECTOR O SUPERVISOR : sábado, 17 de diciembre de 2022
- FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : sábado, 17 de diciembre de 2022
- ADELANTO DIRECTO : (-) Fideicomiso
- ADELANTO POR MATERIALES : (-) Fideicomiso
- FECHA DE INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL : domingo, 18 de diciembre de 2022
- FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL : domingo, 9 de junio de 2024
- ADELANTOS DE OBRA : S/. 20,835,916.69
- ADELANTO DIRECTO : S/. 6,945,305.56 CORFID Corporación Fiduciaria; fecha 13/01/2023
- ADELANTO DE MATERIALES : S/. 13,890,611.13 CORFID Corporación Fiduciaria; fecha 16/02/2023
- AMPLIACIONES DE PLAZO : 10 D.C.
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 : 8 D.C. RGSR N° D253-2024-GR.CAJ/GSRJ; fecha 05/07/2024
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 : 2 D.C. RGSR N° D264-2024-GR.CAJ/GSRJ; fecha 09/07/2024
- SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE PLAZO
- SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 : 45 D.C. Mediante Acta Periodo (12/04/2024 hasta 26/05/2024)
- RETRASO JUSTIFICADO (NO ATRIBUIBLE AL CONTRA) :
- RETRASO JUSTIFICADO N°01 : 30 D.C. RGSR N° D294-2024-GR.CAJ/GSRJ; fecha 14/08/2024
- FECHA DE TERMINO DE PLAZO (VIGENTE) : lunes, 2 de Setiembre de 2024
- Controversia N°01 a la decisión de la JRD de la Aprobación de RETRASO JUSTIFICADO POR 30 DC Escrito N°01 : 001-2024-JRD de fecha 29.08.2024
DISPOSICION N°36 DE FECHA 02.09.2024
- Notificación : PROCESO DE JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS N°003-2023-CAJRD.CECONP
- FECHA DE TERMINO DE PLAZO (REAL) : viernes, 6 de Setiembre de 2024
- RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : Atrasada 4 D.C.

- ADICIONALES DE OBRA : S/. 9,468,646.38



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ADICIONAL DE OBRA N°01	: S/. 6,041,837.82	RGSR N° D13-2024-GR.CAJ/GSRJ; fecha 17/01/2024
ADICIONAL DE OBRA N°02	: S/. 3,426,808.56	RGSR N° D276-2023-GR.CAJ/GSRJ; fecha 17/11/2023
• DEDUCTIVOS VINCULANTES DE OBRA	S/. 7,686,377.22	
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01	S/. 5,467,647.83	RGSR N° D13-2024-GR.CAJ/GSRJ; fecha 17/01/2024
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02	S/. 2,218,729.39	RGSR N° D276-2023-GR.CAJ/GSRJ; fecha 17/11/2023
• REDUCCIONES DE OBRA	: S/. 1,849,704.46	
REDUCCIÓN DE OBRA N°01	: S/. 69,733.61	RGSR N° D268-2023-GR.CAJ/GSRJ; fecha 16/11/2023
REDUCCIÓN DE OBRA N°02	: S/. 852,269.30	RGSR N° D1-2024-GR.CAJ/GSRJ; fecha 08/01/2024
REDUCCIÓN DE OBRA N°03	: S/. 927,701.55	RGSR N° D317-2024-GR.CAJ/GSRJ; fecha 04/09/2024
• MONTO CONTRACTUAL (VIGENTE)	: S/. 69,385,620.33	Ejecutado (100%) de las metas

DATOS DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

• CONSORCIO CONSULTOR SUPERVISOR DE OBRA	:	"CONSORCIO SUPERVISOR HUALLAPE"
RUC N° "OPERADOR TRIBUTARIO":	:	20610180257
EMPRESAS	:	RUC
RICARDO LENIN BECERRA GUEVARA	:	10444248535
RBG INGENIEROS SAC	:	20570706170
• FECHA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO	:	lunes, 14 de noviembre de 2022
• DOMICILIO LEGAL DEL CONSULTOR	:	Psje. Huamantanga N° 118, Distrito Jaén, Provincia Jaén, Departamento Cajamarca
• REPRESENTANTE COMÚN DEL CONTRATISTA	:	Sr. Alex Edwin Cubas Herrera
• DNI N°:	:	48014870
• SUPERVISOR DE OBRA	:	Ing. César A. Suarez Cubas Reg. CIP N°60570
• CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	:	N°10-2022-GR.CAJ-GSRJ.
• FIRMA DE CONTRATO	:	viernes, 16 de diciembre de 2022
• SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	MIXTO (TARIFA Y SUMA ALZADA)
• VALOR REFERENCIAL C/IGV.	:	S/. 3,933,663.99 viernes, 24 de junio de 2022
• MONTO CONTRATADO - CONTRACTUAL S/IGV.	:	S/. 3,000,252.20 Fecha: 16/12/2022
• MONTO VIGENTE DEL CONTRATADO - OBRA	:	S/. 3,000,252.20 Sin/IGV.
• PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	:	540 Días Calendario
• PLAZO SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	:	540 Días Calendario
• PLAZO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	:	60 Días Calendario
• FECHA DE ENTREGA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	:	sábado, 17 de diciembre de 2022
• ADELANTO DIRECTO	:	no solicitado
• FECHA DE INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL	:	domingo, 18 de diciembre de 2022
• FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL	:	domingo, 9 de junio de 2024
• AMPLIACIONES DE PLAZO	:	10 D.C.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	:	8 D.C. ADDENDA N° 03-2024; fecha 26/08/2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	:	2 D.C. ADDENDA N° 03-2024; fecha 26/08/2024
• SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE PLAZO	:	
SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01	:	45 D.C. Mediante Acta Periodo (12/04/2024 hasta 26/05/2024)
RETRASO JUSTIFICADO (NO ATRIBUIBLE AL CONTRA)	:	
RETRASO JUSTIFICADO N°01	:	30 D.C. RGSR N° D294-2024-GR.CAJ/GSRJ; fecha 14/08/2024
• FECHA DE TERMINO DE PLAZO (VIGENTE)	:	lunes, 2 de Setiembre de 2024
• FECHA DE TERMINO DE PLAZO (REAL)	:	viernes, 6 de Setiembre de 2024



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RETRASO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA	: 4 D.C.	Cumplimiento del RLCE
• FECHA DE TERMINO DE PLAZO	: lunes, 2 de Setiembre de 2024	
• PRESTACIONES ADICIONALES DE CONSULTORIA	: S/. 214,493.60	
PRESTACIÓN ADICIONAL DE CONSULTORIA N°01	: S/. 42,898.72	ADDENDA N° 03-2024; fecha 26/08/2024
PRESTACIÓN ADICIONAL DE CONSULTORIA N°02	: S/. 10,724.68	ADDENDA N° 03-2024; fecha 26/08/2024
PRESTACIÓN ADICIONAL DE CONSULTORIA N°03	: S/. 160,870.20	ADDENDA N° 04-2024; fecha 09/09/2024
• PRESTACIONES REDUCCIÓN DE CONSULTORIA	: S/. 7,200.38	
REDUCCIÓN DE CONSULTORIA N°01	: S/. 7,200.38	ADDENDA N° 02-2023; fecha 10/10/2023
• PRESTACIONES PAGO A CARGO DEL CONTRATISTA	: S/. 21,449.36	
PAGO A CARGO DEL CONTRATISTA	: S/. 21,449.36	Cumplimiento del RLCE
• MONTO CONTRACTUAL (VIGENTE)	: S/. 3,228,994.78	

Que, con fecha 03.02.2022, y mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° N°11-2022-GR.CAJ-GSRJ., SE RESUELVE: Artículo Primero. APROBAR, El Expediente: “CREACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CHINCHIPE EN EL C.P. PUERTO HUALLAPE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CUI N°2315780.

Que, con fecha 16 de diciembre del 2022, se firma el contrato de ejecución de obra N° 08-2022-GR.CAJ-GSRJ, entre la empresa contratista CONSORCIO EJECUTOR HUALLAPE y la GERENCIA SUB REGIONAL JAEN, para la contratación de la ejecución de la obra “CREACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CHINCHIPE EN EL C.P. PUERTO HUALLAPE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, por el monto total de su propuesta económica ascendente a S/ 69'453,055.63 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO CON 63/100 SOLES). Con IGV.

Que, con fecha 16 de diciembre del 2022, la GERENCIA SUB REGIONAL JAEN y el CONSORCIO SUPERVISOR HUALLAPE suscriben el Contrato de Servicio de Consultoría de Supervisión de obra N° 10-2022-GR.CAJ-GSRJ para la ejecución de la obra “CREACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CHINCHIPE EN EL C.P. PUERTO HUALLAPE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Que, con fecha 17 de diciembre del 2022, la GERENCIA SUB REGIONAL JAEN en concordancia con el artículo 176 del RLCE, realiza la entrega de terreno, entrega del expediente técnico y notifica al CONTRATISTA que el CONSORCIO SUPERVISOR HUALLAPE supervisará la obra, requisitos que son específicamente básicos para el inicio de plazo de ejecución de obra.

Que, con fecha 14 de agosto del 2024, la entidad notifica la RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N°D294-2024-GR.CAJ/GSRJ, en donde se aprueba y otorga 30 días calendario correspondiente al retraso justificado incurrido en la ejecución de la obra.

Que, con fecha 04 de septiembre del 2023, se suscribió el contrato tripartito de la JRD – expediente N°003-2023-CAJRD-CECONP, de locación de servicio, celebrado por el consorcio ejecutor HUALLAPE, Gerencia Sub Regional Jaén y los miembros de la JRD.

Que, del proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°13-2022-GR.CAJ-GSRJ, (DERIVADA DE LICITACIÓN PÚBLICA N.ºLP-SM-5-2022-GR.CAJ-GSRJ. -1), para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO CHINCHIPE EN EL C.P. PUERTO HUALLAPE DEL



DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2315780.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

Que, el Artículo 38° del RLCE establece sobre las Fórmulas de reajuste tal como se indica:

NUMERAL 38.3 del Artículo 38, indica que; en el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste “K” que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago.

NUMERAL 38.4 del referido Artículo 38° prescribe que: Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Que, el **Artículo 195 del RLCE** señala sobre los Reajustes; precisando que, en el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste “K” conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, la Dirección Técnica Normativa del OSCE en la OPINIÓN N°109-2022/DTN, ha concluido manifestando lo siguiente:

3. CONCLUSIONES

- 3.1** Los reajustes se calculan en el modo indicado por los artículos 38 y 195 del Reglamento. Ahora, si los montos por reajustes (a cuenta o definitivos) no hubiesen sido calculados de acuerdo con la forma y oportunidad en que señalan los referidos dispositivos reglamentarios, estos, una vez calculados, en la medida de que el contratista tiene derecho a percibirlos, podrán ser pagados en las valorizaciones pendientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.
- 3.2** El contratista tiene derecho de percibir, y la entidad la obligación de pagar, el monto correspondiente por reajustes, los cuales se deben calcular y pagar en el modo indicado por los artículos 38 y 195 del Reglamento. Así, en concordancia con dichos dispositivos, sin perjuicio de los reajustes a cuenta, una vez calculado el monto definitivo, la entidad deberá pagar el monto que corresponda en la valorización más cercana o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.
- 3.3** La posibilidad de que se emita un comprobante de pago independiente por reajuste en una valorización mensual debe ser analizada conforme a las normas de la materia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
 GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, es pertinente indicar el resumen de REAJUSTES hasta la valorización de obra N°22, correspondiente al mes de agosto del 2024, ello de acuerdo a los siguientes cuadros que se indican a continuación:

PERIODO VALORIZADO	MONTO BRUTO	REAJUSTES	AMORTIZ. DEL ADELANTO				VALORIZACIÓN NETA	I.G.V.	Resj. + Ded.AD + Ded. AM (CANCELADO)	RETENCION GAR. DE FIEL CUMP. (CON IGV)	TOTAL CANCELADO	
			EN EFECTIVO	DEDUCCIONES	MATERIALES	DEDUCCIONES						
VAL. N° 01	(Del 18 al 31 de dic. del 2022)	528,119.12	0	0	0	0	528,119.12	95,061.44	0	623,180.56	0	
VAL. N° 02	(Del 01 al 31 de ene. Del 2023)	861,503.84	17,281.77	86,150.38	0	0	792,635.23	142,674.34	17,281.77	904,042.91	31,266.67	
VAL. N° 03	(Del 01 al 28 de feb. del 2023)	2,450,685.37	69,403.41	245,068.54	828.75	0	2,274,191.49	409,354.47	68,574.66	771,700.62	1,911,845.35	
VAL. N° 04	(Del 01 al 31 de mar. Del 2023)	1,459,305.81	58,547.35	145,930.58	713.86	0	1,371,208.92	246,817.61	57,833.69	771,700.62	846,325.91	
VAL. N° 05	(Del 01 al 30 de abr. Del 2023)	5,794,567.94	232,478.07	579,456.79	11,523.34	2,078,301.06	3,358,035.82	604,446.45	221,225.73	771,700.62	3,190,781.65	
VAL. N° 06	(Del 01 al 31 de may. del 2023)	6,183,267.01	226,183.91	618,326.70	-903.43	3,284,327.76	2,507,699.89	451,385.98	227,087.34	771,700.62	2,187,385.26	
VAL. N° 07	(Del 01 al 30 de jun. del 2023)	3,768,114.85	100,158.68	376,811.48	0	2,068,906.04	1,422,556.01	256,060.08	100,158.68	771,700.62	906,915.48	
VAL. N° 08	(Del 01 al 31 de jul. del 2023)	1,243,764.60	4,685.09	124,376.45	-258.43	257,078.41	897,642.90	161,575.72	35,333.16	771,700.62	287,518.00	
VAL. N° 09	(Del 01 al 31 de ago. del 2023)	330,587.29	0	33,058.72	-33,689.99	250,052.48	155,787.59	28,041.77	108,311.50	771,700.62	-587,817.27	
VAL. N° 10	(Del 01 al 30 de sep. del 2023)	5,507,911.48	0	550,791.14	3,048.40	1,155,495.49	3,883,609.39	699,049.69	81,984.54	587,871.28	3,994,787.80	
VAL. N° 11	(Del 01 al 31 de oct. del 2023)	4,239,770.03	0	423,977.00	33,704.60	394,197.47	46,441.38	3,341,449.58	601,460.92	-80,145.98	0	3,942,910.50
VAL. N° 12	(Del 01 al 30 de nov. del 2023)	950,936.45	0	95,093.64	-20,111.86	256,492.94	34,169.07	585,292.66	105,352.68	-14,057.21	0	690,645.34
VAL. N° 13	(Del 01 al 20 de dic. del 2023)	181,417.22	81,567.12	18,141.72	0	102,442.43	-194,819.89	337,220.08	60,699.61	276,387.01	0	397,919.70
VAL. N° 14	(Del 21 al 31 de dic. del 2023)	25,016.02	0	2,501.60	0	0	0	22,514.42	4,052.60	0	0	26,567.02
VAL. N° 15	(Del 01 al 29 de ene. del 2024)	1,361,249.51	125,391.88	136,124.95	38,528.61	260,775.09	-185,640.34	1,236,853.09	222,633.56	272,503.61	0	1,459,486.64
VAL. N° 16	(Del 01 al 29 de feb. del 2024)	1,544,192.38	118,902.81	154,419.23	64,553.26	104,586.46	-25,475.99	1,365,012.23	245,702.20	79,825.54	0	1,610,714.43

PERIODO VALORIZADO	MONTO BRUTO	REAJUSTES	AMORTIZ. DEL ADELANTO				VALORIZACIÓN NETA	I.G.V.	Resj. + Ded.AD + Ded. AM (CANCELADO)	RETENCION GAR. DE FIEL CUMP. (CON IGV)	TOTAL CANCELADO	
			EN EFECTIVO	DEDUCCIONES	MATERIALES	DEDUCCIONES						
VAL. N° 17	(Del 01 al 31 de mar. del 2024)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
VAL. N° 18	(Del 01 al 11 de abr. del 2024)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
VAL. N° 19	(Del 27 al 31 de may. del 2024)	3,710,752.43	200,380.63	371,075.25	8,511.29	394,541.10	3,274.27	3,133,731.15	564,071.61	188,595.07	0	3,697,802.76
VAL. N° 20	(Del 01 al 30 de jun. del 2024)	6,801,050.05	258,439.90	680,105.00	16,227.10	803,637.99	-117,558.93	5,677,078.79	1,021,874.18	359,771.73	0	6,698,952.98
VAL. N° 21	(Del 01 al 31 de jul. del 2024)	235,388.64	9,650.93	23,538.86	22.22	0	-3,866.80	225,345.29	40,562.15	13,495.51	0	265,907.44
VAL. N° 22	(Del 01 al 31 de ago. del 2024)	2,156,259.95	99,187.96	215,625.99	2,252.53	360,869.62	-25,475.99	1,702,175.76	306,391.64	122,411.42	0	2,008,567.40
TOTAL VALORIZACION	49,333,860.00	4,880,574.02	11,771,704.34	34,818,159.43	6,267,268.70	2,136,577.77	7,516,999.07	33,568,429.06				

Cuadro N°02: CUADRO DE REAJUSTE DE VALORIZACIONES DE OBRA DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, DE LA O1 A LA 05, PERIODO DE MARZO DEL 2024 A JULIO DEL 2024.

PERIODO VALORIZADO	MONTO BRUTO	REAJUSTES	AMORTIZ. DEL ADELANTO				VALORIZACIÓN NETA	I.G.V.	Resj. + Ded.AD + Ded. AM (CANCELADO)	TOTAL CANCELADO
			EN EFECTIVO	DEDUCCIONES	MATERIALES	DEDUCCIONES				
VAL. N° 01	(Del 01 al 31 de mar. del 2024)	50,972.13	4,995.27	0	0	0	55,967.40	10,074.13	4,995.27	66,041.53
VAL. N° 02	(Del 01 al 11 de abr. del 2024)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VAL. N° 03	(Del 27 al 31 de may. del 2024)	970,049.42	81,484.15	0	0	0	1,051,533.57	189,276.04	81,484.15	1,240,809.62
VAL. N° 04	(Del 01 al 30 de jun. del 2024)	596,136.05	53,652.25	0	0	0	649,788.30	116,961.89	53,652.25	766,750.19
VAL. N° 05	(Del 01 al 31 de jul. del 2024)	1,652,364.65	166,888.83	0	0	0	1,819,253.48	327,465.63	166,888.83	2,146,719.10
TOTAL VALORIZACION	3,269,522.25	0	0	0	0	3,576,542.75	643,777.69	307,026.48	4,220,320.44	

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**Cuadro N°03: CUADRO DE REAJUSTE DE VALORIZACIONES DE OBRA DEL ADICIONAL DE OBRA N°02, DE LA 01
 A LA 10, PERIODO DE NOVIEMBRE DEL 2023 A JULIO DEL 2024**

PERIODO VALORIZADO	MONTO BRUTO	REAJUSTES	AMORTIZ. DEL ADELANTO				VALORIZACIÓN NETA	I.G.V.	Reaj. + Ded.AD + Ded. AM (CANCELADO)	TOTAL, CANCELADO
			EN EFECTIVO	DEDUCCIONES	MATERIALES	DEDUCCIONES				
VAL. N° 01 (Del 22 al 30 de nov. del 2023)	576,639.56	38,058.21	0	0	0	0	614,697.77	110,645.60	38,058.21	725,343.37
VAL. N° 02 (Del 01 al 20 de dic. del 2023)	359,884.97	17,994.25	0	0	0	0	377,879.22	68,018.26	17,994.25	445,897.48
VAL. N° 03 (Del 21 al 31 de dic. del 2023)	4,656.75	232.84	0	0	0	0	4,889.59	880.13	232.84	5,769.71
VAL. N° 04 (Del 1 al 31 de ene. del 2024)	270,139.20	12,156.26	0	0	0	0	282,295.46	50,813.18	12,156.26	333,108.64
VAL. N° 05 (Del 01 al 29 de feb. del 2024)	264,712.33	12,970.90	0	0	0	0	277,683.23	49,982.98	12,970.90	327,666.21
VAL. N° 06 (Del 01 al 31 de mar. del 2024)	11,243.92	854.54	0	0	0	0	12,098.46	2,177.72	854.54	14,276.18
VAL. N° 07 (Del 01 al 11 de abr. del 2024)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VAL. N° 08 (Del 27 al 31 de may. del 2024)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VAL. N° 09 (Del 01 al 30 de jun. del 2024)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VAL. N° 10 (Del 01 al 31 de jul. del 2024)	106,955.89	7,914.74	0	0	0	0	114,870.63	20,676.71	7,914.74	135,547.34
TOTAL VALORIZACION	1,594,232.62		0	0	0	0	1,684,414.36	303,194.58	90,181.72	1,987,608.93

Cuadro N°04: RESUMEN DE REAJUSTES ACUMUALDOS POR OBRA Y ADICIONALES DE OBRA, del periodo del 18 de diciembre del 2022 al 31 de agosto del 2024

RESUMEN DE REAJUSTES ACUMULADOS	
DESCRIPCIÓN	Monto S/
ACUMULADO DE REAJUSTES (R)*	2,533,779.97
DEL CONTRATO PRINCIPAL (VAL.01 A VAL.022 - Periodo de Diciembre del 2022 a agosto 2024)	2,136,577.77
DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (VAL.01 A VAL.05 - Periodo de Marzo del 2024 a Julio 2024)	307,020.48
DEL ADICIONAL DE OBRA N°02 (VAL.01 A VAL.010 - Periodo de Noviembre del 2023 a Julio 2024)	90,181.72
TOTAL, DE REAJUSTE S/	2,533,779.97
I.G.V. 18%	456,080.39
MONTO TOTAL DE REAJUSTES CANCELADOS (Incl. IGV) S/=	S/. 2,989,860.36

Que, mediante el Informe N°D860-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL de fecha 19.SEP.2024 la División de Supervisión y Liquidaciones, concluye y recomienda reconociendo y aprobando los REAJUSTES AUTORIZADOS y PAGADOS en las valorizaciones de obra y adicional de obra, durante el periodo del 18 de diciembre del 2022 al 31 de agosto del 2024, cuyo monto asciende a S/ 2,989,860.36 (Dos millones, novecientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta con 36/100 soles), incluye IGV, tal como se describe a continuación:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESUMEN DE REAJUSTES ACUMULADOS	
DESCRIPCIÓN	Monto S/
ACUMULADO DE REAJUSTES (R)*	2,533,779.97
DEL CONTRATO PRINCIPAL (VAL.01 A VAL.022 - Periodo de Diciembre del 2022 a agosto 2024)	2,136,577.77
DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (VAL.01 A VAL.05 - Periodo de Marzo del 2024 a Julio 2024)	307,020.48
DEL ADICIONAL DE OBRA N°02 (VAL.01 A VAL.010 - Periodo de Noviembre del 2023 a Julio 2024)	90,181.72
TOTAL, DE REAJUSTE S/	2,533,779.97
I.G.V. 18%	456,080.39
MONTO TOTAL DE REAJUSTES CANCELADOS (Incl. IGV) S/=	S/. 2,989,860.36

Que, con Oficio N° D1790-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 19 de septiembre del 2024, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Juan Alberto Contreras Moreto, solicita emitir el acto resolutorio respecto a Reajustes autorizados y pagados en las Valorizaciones de Obra y de Adicionales de Obra, por la **suma de S/ 2'989,860.36 soles, durante el periodo del 18 de diciembre del 2022 al 31 de agosto del 2024, incluye IGV.**

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 13.01.2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, los conceptos de **REAJUSTES AUTORIZADOS Y PAGADOS EN LA VALORIZACIONES DE OBRA DEL MONTO CONTRACTUAL Y DE VALORIZACIONES DE ADICIONAL DE OBRA**, “CREACION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO CHINCHIPE EN EL C.P. PUERTO HUALLAPE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2315780 por la suma de **2'989,860.36**, (Dos millones, novecientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta con 36/100 soles durante el periodo del 18 de diciembre del 2022 al 31 de agosto del 2024, incluye IGV, por los fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales ingenieros que han suscrito y han intervenido en la revisión, y análisis técnico de los documentos que como antecedentes forman parte de dicho expediente, son responsables del contenido de los mismos que sustentan su aprobación de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, División de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística y Patrimonio, Coordinador de Obra, al representante legal del CONSORCIO EJECUTOR HUALLAPE, y Supervisión de obra.

ARTICULO CUARTO: Puliques la presente resolución en el SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL